



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

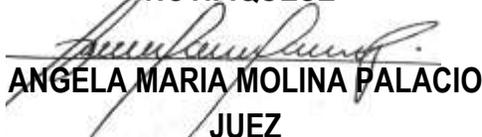
Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

Radicación: 110014003031-2019-00447-00

Obre en autos la devolución del despacho comisorio sin diligenciar en atención a que el inmueble objeto de la diligencia fue entregado directamente al interesado.

En virtud de lo anterior, por secretaria procédase a archivar las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE¹


ANGÉLA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b76964295b337fdc14818cc475f6213e57c7d99b663c4bffcfd0aa9d4ce0371

Documento generado en 03/09/2021 09:03:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 062 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria